



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE QUEJA

**EXPEDIENTE:** RQ-TP-08/2021.

**RECURRENTE:** PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AGUA PRIETA, SONORA.


#### **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE QUEJA, INTERPUESTO POR EL C. ARTURO MEDINA BORJA, REPRESENTANTE PROPIETARIO, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AGUA PRIETA, SONORA, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: *"...LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA, Y POR LO TANTO, SE RECLAMA TAMBIÉN EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EMITIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUA PRIETA SONORA, EN SESIÓN DE 09 DE JUNIO 2021"*.

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AGUA PRIETA, SONORA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO...SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RQ-TP-08/2021... DE IGUAL FORMA SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONA PARA TAL EFECTO... PROCEDA EL SECRETARIO GENERAL DE ESTE TRIBUNAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 354 FRACCIÓN I Y 360 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, A REVISAR SI SE DA CUMPLIMIENTO

CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS DIVERSOS ARTÍCULOS 327 Y 358 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA.... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y **PÚBLICO EN GENERAL**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----

  
**LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR**  
**ACTUARIA**



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a dieciocho de junio de dos mil veintiuno, doy cuenta con escrito constante de dos fojas útiles, firmado por la C. Alejandra Guadalupe Siqueiros Castro, Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Agua Prieta, Sonora, mediante el cual remite un Recurso de Queja promovido por el Partido Encuentro Solidario, a través de su representante propietario, el C. Arturo Medina Borja, asimismo, remite constancias de publicitación, un escrito de tercero interesado y un informe circunstanciado, entre otras documentales. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto el ocurso de cuenta firmado por la C. Alejandra Guadalupe Siqueiros Castro, Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Agua Prieta, Sonora, téngase al respectivo Consejo Municipal remitiendo un Recurso de Queja, promovido por el Partido Encuentro Solidario, a través de su representante propietario, el C. Arturo Medina Borja, mediante el cual impugna *"la declaración de validez de la elección de ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, y por lo tanto, se reclama también el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez de la elección de ayuntamiento del proceso electoral local 2020-2021, emitida por el CONSEJO MUNICIPAL DE AGUA PRIETA SONORA, en sesión de 09 de junio 2021"*, atribuyendo dicho acto al Consejo Municipal de Agua Prieta; asimismo, remite las constancia de trámite de publicitación, así como un escrito de tercero interesado firmado por el Ingeniero Jesús Alfonso Montaña Durazo, en su carácter de Presidente Municipal Electo de Agua Prieta, Sonora, entre otras documentales, sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno; documentales que se tienen por recibidas.

Como lo solicita la Consejera Presidenta del Consejo Municipal de referencia, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle 7, avenida 31, colonia Deportiva, de esa Municipalidad, autorizando para intervenir en el presente procedimiento, en los más amplios términos, a los Licenciados Nery Ruiz Arvizu, Scarlett Cristina Soto Nubes y Vezna Lily Urbina Mladosich.

Asimismo, téngase al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en calle Bacatete, número 65-B, colonia Valle Verde, Código Postal 83206, en esta Ciudad, así como el correo electrónico [dajerza@mail.ru](mailto:dajerza@mail.ru), autorizando para tales efectos al Licenciado Daniel Jerezano Zapata.

De la misma manera, continuando con el escrito de cuenta firmado por la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Agua Prieta, Sonora, de fecha diecisiete de junio del presente año, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos del presente expediente para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RQ-TP-08/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 354 fracción I y 360 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 y 358 del ordenamiento legal en cita.

RQ-TP-08/2021.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que la presente copia fotostática, constante de 1 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al Auto de fecha dieciocho de junio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RQ-TP-08/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a veintiuno de junio de dos mil veintiuno**

  
**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ  
SECRETARIO GENERAL**

